

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL Y DE LA BARRA DE LA PLAZA DE TOROS DE ZARZA LA MAYOR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Es objetivo del contrato la explotación mediante concesión de servicios del **BAR DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL Y DE LA BARRA DE LA PLAZA DE TOROS** de Zarza la Mayor utilizando el procedimiento contractual citado, si bien se realizará información al público que será anunciada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Zarza La Mayor.
- b) A la vez se incluye en el presente contrato el montaje y explotación obligatoria de **UNA BARRA** para la expedición de bebidas **EN LA PLAZA DE TOROS** durante la celebración de los espectáculos y actividades que se desarrollen en este recinto de propiedad municipal.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de **UN AÑO**, este plazo se contará desde la firma del contrato

El presente contrato no será prorrogable si bien el adjudicatario que resulte podrá concurrir en igualdad de condiciones a una futura licitación con el resto de licitadores.

3.- TIPO DE LICITACIÓN Y MEJORA DEL MISMO

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** anuales, admitiéndose mejoras al alza. El criterio anterior será el único a valorar y se presentará en sobre cerrado.

4.- FORMA DE PAGO

El importe del contrato será ingresado por el adjudicatario en la Tesorería Municipal en un pago al formalizar el contrato.

El importe que resulte del pago de los suministros y servicios contenidos en el número 14 del presente pliego de condiciones se abonará por el adjudicatario del contrato cuando se generen los correspondientes recibos por los períodos que se tengan establecidos para el cobro de los mismos.

5.- LICITADORES

Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y



estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y del Estado y con la Seguridad Social.

Los que acudan al acto de licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas idónea, mediante escritura de poder bastante.

6.- GARANTÍAS

Quien resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado a **constituir fianza del 5 % del precio de adjudicación**, a la fecha formalización del contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se presentarán en el Registro Municipal, en el modelo oficial, en sobre cerrado, en el que figure en su exterior. **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DEL BAR DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL Y LA BARRA DE LA PLAZA DE TOROS”**, admitiéndose en horario de oficinas desde el día 14 al 18 de julio ambos inclusive en horario de 9 a 14:30 horas.

Todas las proposiciones deberán ir acompañas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o tarjeta del Código de Identificación Fiscal, según se trate de persona física o jurídica respectivamente.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.
- En el supuesto de sociedades Civiles o Mercantiles, deberán acompañarse copias de las correspondientes escrituras de constitución, así como poder notarial de quien actúe como representante.
- Certificados de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, La Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., núm. ..., con D.N.I./C.I.F. núm. ..., en nombre propio/en representación de ..., enterado del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante concesión de servicios, del Bar de la Casa de la Cultura Municipal y de la Barra de la Plaza de Toros de Zarza la Mayor por el período de un año, las acepto en su integridad y me comprometo a pagar por esta concesión la cantidad de euros anuales, aparte de los suministros y servicios enumerados en el número 14 del pliego de condiciones.

9.- DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

La declaración de capacidad que se adjuntará a la proposición se confeccionará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia ..., calle ..., número ..., con D.N.I./C.I.F. número ..., en nombre propio/en representación de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no está incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y del Estado y con la Seguridad Social, para la concesión del Bar de la Casa de la Cultura y la Barra de la Plaza de Toros de Zarza la Mayor.

10.- APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 23 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

11.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al licitador que presente la mayor oferta económica. La Mesa de Contratación valorará ese único criterio.

12.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el adjudicatario, la Administración Municipal está facultada para exigir su cumplimiento. En caso de fallecimiento del adjudicatario la Corporación podrá rescindir el contrato.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión o resolución del contrato, la Alcaldía podrá imponer al contratista sanción de hasta 30,00 euros por cada día que deje de prestar el servicio o por incumplimiento de las condiciones relativas al adjudicatario que se enumeran en el apartado DERECHOS Y DEBERES y, en su caso de reincidencia por tercera vez, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, con indemnización de perjuicios a cargo del adjudicatario.

La aplicación de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho El Ayuntamiento originados por incumplimiento de las condiciones que se imponen al contratista.

13.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren a cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros e impuestos derivados del contrato y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de adjudicación desde la iniciación hasta la finalización del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de Seguridad Social ocasionados por él mismo o personas que emplee en el desempeño de las labores a que obliga el presente contrato.

Deberá causar alta en el correspondiente epígrafe del I.A.E., siendo satisfechas las cuotas por adjudicatario.

Deberá sufragar el 100 % de los gastos que se produzcan en el servicio del Bar de la Casa de la Cultura por los suministros de gas y electricidad, debiendo realizar las gestiones precisas para que los recibos de suministros sean domiciliados y cargados en una cuenta bancaria a nombre del adjudicatario.

14.- DERECHOS Y DEBERES



Serán los adquiridos recíprocamente por la Administración y el adjudicatario, y en general, todos los derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a las condiciones del mismo, a la legislación de contratos del sector público y al derecho supletorio y, en particular los siguientes:

El contratista tendrá derecho a la explotación del Bar de la Casa de la Cultura y la Barra de la Plaza de Toros, objeto del presente contrato, con los siguientes condicionantes:

- a) En la Casa de la Cultura deberá mantener el Bar abierto al público durante todos los días de vigencia del contrato con excepción del día de descanso semanal que el adjudicatario designe, debiendo proveer lo necesario para que el servicio quede debidamente atendido en casos de vacaciones u otras eventualidades.
- b) La Barra de la Plaza de Toros deberá instalarse con la antelación suficiente para que esté en disposición de ser usada por el público a partir de las dos horas anteriores al inicio del espectáculo o actuación de que se trate y no podrá desmontarse hasta dos horas después de finalizado el mismo.
- c) En la Plaza de Toros, el área de actuación y de trabajo del adjudicatario se circunscribe al lugar determinado por el Ayuntamiento para la instalación de la barra, no estado incluidos los tendidos. Para el reparto de bebidas u otras consumiciones en los tendidos, durante el desarrollo o en los descansos de los festejos, será necesaria autorización municipal adicional, con los condicionamientos que se establezcan por las autoridades municipales.

Además de las obligaciones propias de atención de estos servicios, el adjudicatario está obligado a lo siguiente:

- a) Mantener en todo momento en las debidas condiciones de limpieza todas las dependencias de la planta baja del edificio de la Casa de la Cultura, cuidando que se encuentren en condiciones de higiene y salubridad adecuadas y limpiándolas cada vez que resulte necesario.
- b) Dejar en las debidas condiciones de limpieza y salubridad el lugar y las proximidades del mismo en que se instale la Barra en la Plaza de Toros.
- c) Causar alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le corresponda y darse de alta en el régimen de autónomos, debiendo presentar en el Ayuntamiento previo a la firma del contrato el alta de autónomos.
- d) No admitirá que se realicen consumiciones fuera del recinto del Bar o la terraza, no pudiendo por tanto consumirse bebidas en recinto interior de la Casa de la Cultura.
- e) Retirá la basura depositada en los recipientes destinados al efecto, ya se encuentren dentro del bar como en cualquier dependencia de la Casa de la Cultura.
- f) Podrá abrir el Bar de la Casa de la Cultura cuando lo estime conveniente y durante todo el año, sujetándose a las disposiciones administrativas sobre horario de cierre de establecimientos, si bien, será obligación tener abierto el mismo durante las horas en que permanezca abierta al público cualquier dependencia de la Casa de la Cultura.
- g) Está obligado a observar buena conducta, y a no realizar actos que puedan afectar a la moralidad en general o que puedan considerarse ofensivos para las personas que allí se encuentran. Esta conducta, conforme a la moralidad pública, deberá ser considerada



por la Alcaldía, y si a juicio de ésta el contratista observase una conducta indecorosa que pudiera afectar a las personas que acuden normalmente a la Casa de la Cultura, el contrato podrá ser rescindido, perdiendo el adjudicatario todos los derechos adquiridos.

h) El horario de apertura y cierre del acceso a la Casa de la Cultura será el que en cualquier momento determine el Ayuntamiento, debiendo custodiar debidamente las llaves de las distintas dependencias que le sean entregadas y ponerlas a disposición del personal del Ayuntamiento que sea autorizado por la Alcaldía. El horario de la Barra de la Plaza de Toros será como mínimo el establecido en la condición 13ª del presente Pliego.

i) Confeccionará, visará y exhibirá el listín de precios y cumplirá cuantas disposiciones han sido dictadas para esta clase de establecimientos.

j) Cumplirá lo dispuesto por la legislación laboral y de consumo, incluidos los aspectos de Sanitarios y en las disposiciones tributarias que le sean de aplicación a este sector, no asumiendo en este Ayuntamiento responsabilidad alguna.

k) La actividad deberá ser ejercida por el adjudicatario titular o sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, no pudiendo ser subarrendado o cedido el local o la actividad a otra persona distinta sin autorización del Ayuntamiento. En cualquier caso deberá dar cuenta al Ayuntamiento cuando se produzca una sustitución, aun cuando tenga el grado de parentesco establecido anteriormente.

l) El Ayuntamiento no queda en relación de dependencia con el adjudicatario, se limita a la cesión de uso del local, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pueden producirse en el recinto del local, debiendo suscribirse el interesado en este sentido un Seguro de Responsabilidad Civil.

m) Deberá observar y ejecutar las directrices del Ayuntamiento en cuanto a conservación y limpieza del local y recinto.

n) Todas las obras de mejora que durante la vigencia del contrato efectúe el adjudicatario por su iniciativa y a su costa, deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento, quedando éstas en beneficio del inmueble, excepto los desmontables que volverán a poder del adjudicatario en el estado de conservación en que se encuentren en el momento de terminación del contrato. El Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender las obras de reformas o mejoras en el Bar que considere precisas, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.

ñ) Responderá de los muebles y enseres que se contengan en el edificio de la Casa de la Cultura, salvo causas de fuerza mayor, y se compromete a que al término de este contrato, las instalaciones estén en las mismas condiciones que al entregárselas, corriendo con los gastos de las reparaciones que se produzcan por su cuenta.

o) Deberá conservar en buen uso la maquinaria y enseres que le entregue el Ayuntamiento para el funcionamiento del Bar, corriendo por su cuenta los gastos de las reparaciones necesarias.

P) El adjudicatario respetará y facilitará las actividades que realicen la asociación de mayores de Zarza la Mayor y otros grupos de la tercera edad.



15.- RESOLUCIÓN, RESCINSIÓN Y RENUNCIA

Para los supuestos en que hubiera lugar a resolver, rescindir o denunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

16.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tendrá carácter de concesión de servicios, y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación efectos y extinción, por la legislación de contratación.

Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, para lo no previsto en él, serán de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el componente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, respecto de su preparación y adjudicación, y el orden civil será para resolver las que surjan respecto de los efectos y extinción del contrato.

Zarza la Mayor (fecha en firma electrónica)
El ALCALDE

Frdº.: Félix Bayón Lillo





PROPOSICIÓN

Don _____, mayor de
edad, con domicilio en _____,
provincia _____, calle _____, en
nombre propio/en representación de _____,
enterado del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante Concesión de Servicios,
del Bar de la Casa de la Cultura Municipal y la Barra de la Plaza de Toros de Zarza la Mayor
por el período de un año, las acepto en su integridad y me comprometo a pagar por este
arrendamiento la cantidad _____
(_____) euros anuales, aparte de los suministros y servicios enumerados
en el pliego de condiciones.

Zarza la Mayor de de 2022

Firma:

A LA PROPOSICIÓN SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN MARCADA CON X:

- Fotocopia del D.N.I. o tarjeta del Código de Identificación Fiscal, según se trate de persona física o jurídica respectivamente.



- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.
- En el supuesto de sociedades Civiles o Mercantiles, deberán acompañarse copias de las correspondientes escrituras de constitución, así como poder notarial de quien actúe como representante.
- Certificados de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, La Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Don _____, mayor de
edad, con domicilio en _____,
provincia _____, calle _____, en
nombre propio/en representación de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que no está incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y del Estado y con la Seguridad Social, para poder optar a la contratación convocada por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, para el arrendamiento del Bar de la Casa de la Cultura y la Barra de la Plaza de Toros de Zarza la Mayor.



Zarza la Mayor

de

de 2025

Firma:

